



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2015-01522-00

Bogotá D.C., Primero (1º) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

En atención a las solicitudes que anteceden, junto a sus anexos se dispone;

Tener en cuenta que la heredera SARA VANESA MILLÁN ESQUIVEL, ya cuenta con la mayoría de edad, razón por la cual ya no es representada por la guardadora MARÍA CAMILA ESQUIVEL VÁSQUEZ.

De otra parte y teniendo en cuenta la autorización que antecede y lo dispuesto en el trabajo de partición aprobado mediante sentencia de fecha 9 de marzo de 2020, se autoriza a la señora MARÍA CAMILA ESQUIVEL VÁSQUEZ, para cobrar el título judicial No. 4100006080557, por valor de \$346.597.388.54, relacionado en la partida primera adicional del trabajo de partición (folio 234), lo anterior con ocasión que la citada señora funge como guardadora de la menor de edad ISABEL OBREGÓN ESQUIVEL, y la autorización expresa para retirar y cobrar efectuada por la heredera SARA VANESA MILLÁN ESQUIVEL.

Por secretaría previas las verificaciones a que haya lugar proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 78
HOY: 2 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria